



Ref.: JCBJ/SCAYCR

Asunto: VALORACION DE ENSAYO ACUSTICO EFECTUADO POR EMPRESA COLABORADORA.

Actividad: **BAR CAFETERÍA "LE GRAND CAFÉ CENTRO"**
Dirección: **PASILLO GUIMBARDA, Nº 3**
Tipo de ensayo: **Determinación de la atenuación acústica de un toldo fonoabsorbente.**
Fecha del ensayo: **20/03/2018** Hora del ensayo: **A partir de las 12:00**

INFORME TÉCNICO

En relación con el informe de medición de ruido presentado por la empresa colaboradora CPV, el Ingeniero Técnico que suscribe, tiene a bien comunicar:

Que se ha procedido por parte de la empresa colaboradora a determinar la atenuación acústica debida a la instalación de un toldo fonoabsorbente en la terraza de la citada actividad en la vía pública.

El local mencionado se encuentra en el bajo de un edificio destinado a hotel, estando en una zona con uso predominante residencial.

El toldo evaluado tiene una longitud de unos 50 m, y un ancho de 3,7 m cuando está totalmente extendido, estando a una altura respecto al suelo de 4 m. El toldo tiene cierres laterales de plástico y tela. Frente a la terraza no existe ningún edificio que pueda producir reflexiones.

Conforme a la orden de trabajo remitida a la ECA, se han realizado 3 determinaciones:

1. Atenuación del toldo fonoabsorbente, con los cierres laterales recogidos, medida a la altura de la ventana de una habitación del hotel de la primera planta.
2. Atenuación del toldo fonoabsorbente, con los cierres laterales bajados, medida a la altura de la ventana de una habitación del hotel de la primera planta.
3. Atenuación del toldo fonoabsorbente, con los cierres laterales recogidos, medida a la altura de la ventana de una habitación del hotel de la segunda planta.

De forma resumida, el procedimiento de medida ha consistido en generar ruido rosa mediante una fuente sonora omnidireccional bajo el toldo, y proceder a medir el ruido en la fachada desde la ventana de la habitación del hotel, separando el micrófono de la fachada a través de la ventana 1,7 m. Para determinar qué nivel de ruido hay sin la presencia del toldo, se ubicó la fuente sonora en un lugar donde no hay toldo, y realizando la medida a nivel de la habitación, en las mismas condiciones en la que se hicieron con toldos.

Código Seguro De Verificación	fjg71a5IXgwgkDxPiYqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Borrás Jiménez	Firmado	04/04/2018 12:20:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Según el informe aportado, las medidas con toldo se hicieron en las habitaciones del hotel 141 y 241, y sin toldo en las 154 y 254.

La atenuación se calcula mediante la diferencia entre el ruido medido sin toldo y el ruido medido con toldo. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

1. Atenuación a nivel de planta primera sin cierres laterales del toldo: **14,5 dBA**
2. Atenuación a nivel de planta primera con cierres laterales del toldo: **16,2 dBA**
3. Atenuación a nivel de planta segunda sin cierres laterales del toldo: **11,2 dBA**

Conclusiones: Análisis de los resultados obtenidos.

En la primera planta del hotel, se han conseguido atenuaciones de ruido del orden de 14 dBA, y si además se bajan los cierres laterales de 16 dBA. En la segunda planta la atenuación conseguida ha sido del orden de 11 dBA.

Aunque la atenuación conseguida no es del orden de 20 dBA, como se determinaba teóricamente en el proyecto del toldo, en el que ya se esperaba que en una situación real fuesen inferiores, aun así los valores de atenuación conseguidos en este caso en concreto, para el toldo instalado y las condiciones existentes, han sido muy altos, pudiéndose catalogar de excelentes (> 12 dB) según la clasificación hecha en dicho proyecto en función de la eficiencia del modelo.

En mi opinión, estos resultados hay que tomarlos con las debidas reservas, ya que es muy probable que no sean extrapolables a otras situaciones. Por ejemplo se da la circunstancia de que no existen superficies reflectantes por la existencia de edificios frente a la terraza, ya que se trata de una calle abierta lateralmente (con forma de "L"), con lo que el ruido es menor en la propia fachada por la falta de reflexiones, y así mismo la atenuación que se conseguiría en una fachada que hubiese enfrente de la terraza sería mucho menor.

Por otra parte, dependiendo del nivel de ruido que se genere en la terraza, con la instalación de este tipo de soluciones, no se garantiza necesariamente el cumplimiento de los límites de inmisión de ruido para espacios exteriores y los objetivos de calidad acústica establecidos en la normativa.

En el caso evaluado, es evidente que la situación acústica ha mejorado sustancialmente a la vista de los resultados obtenidos de atenuación acústica.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos que considere aplicables.
Málaga, a 04 de abril de 2018

El Jefe de la Sección de Calificaciones Ambientales y Control del Ruido

DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Código Seguro De Verificación	fjg71a5IXgwgkDxPiYqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Borrás Jiménez	Firmado	04/04/2018 12:20:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		

